

Doctora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Carrera 7C No. 138-19

Oficina 901 Bogotá D.C.

Colombia

NIT 900.367.556-3

Cel: +57 320 3340887

Tel: +57 60 1 309 9955

Tel: +57 60 1 805 1166

www.tobos.com.co

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2019/0007163

Solicitante: SIKA TECHNOLOGY AG

Título: "SISTEMA Y MÉTODO PARA LA APLICACIÓN DE UN ADHESIVO PARA BALDOSAS"

RESPUESTA AL EXAMEN NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO OFICIO No. 16100

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad SIKA TECHNOLOGY AG, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al segundo examen de patentabilidad dentro del término de plazo.

En resumen, el resultado del referido examen de patentabilidad indica que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos por la Ley.

Se solicita reconsideración de las objeciones y deficiencias señaladas con base en los siguientes argumentos y modificaciones:

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

1.1. Reivindicaciones – Términos no Limitativos

1.1.1. La Examinadora establece que las reivindicaciones 1, 2, 4 a 11 no son claras porque las expresiones: "*en particular*", "*preferiblemente*", "*por ejemplo*", "*por al menos*" y "*particularmente*", precediendo una característica no son limitativos, porque hacen opcional a la característica y no limitan el alcance de las reivindicaciones.

1.1.2. En respuesta a esta observación, la solicitante desea insistir en las expresiones objetadas por la Examinadora, debido a que cada una de ellas pretende especificar la característica que antecede, de manera que la persona versada en la materia identifique con mayor facilidad el elemento reclamado.

1.2. Reivindicaciones – Claridad

- 1.2.1. La Examinadora indica que las reivindicaciones 10 y 11 no son claras porque indican el uso que puede darse al sistema reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención.
- 1.2.2. La solicitante presenta un capítulo reivindicatorio modificado en donde se ha eliminado la referencia a un uso de las reivindicaciones 10 y 11.
- 1.3. Se presenta pago por modificación de reivindicaciones en trámite.

2. EXAMEN DE PATENTABILIDAD

2.1. La Examinadora informa que después de realizada la búsqueda de anterioridades en este caso, la novedad del objeto de la solicitud se encuentra afectada por lo divulgado en los siguientes documentos:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	DE202006016922	“Dispositivo para la aplicación de material adhesivo sobre baldosas o placas similares a baldosas, dispone de montaje de boquilla, que se realiza con aplicación controlada de material adhesivo en el lado adhesivo de baldosa o placa similar A baldosa”	01 de mayo de 2007
D3	BE1015401	“Bonding agent applicator for floor, wall or ceiling coverings, applies predetermined dosed amounts of agent”	01 de marzo de 2001

2.2. Novedad

2.2.1. La Examinadora realiza el siguiente análisis con respecto a la novedad de la presente solicitud frente al estado de la técnica:

“(…) las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D3, el cual enseña un dispositivo de aplicación de fijador para realizar un revestimiento de pared o techo, que comprende un aplicador de fijador (3a) que está conformado por un dispositivo de bombeo (11) y una o más mangueras (8) (Reiv. 4); un mecanismo de palanca (16) de accionamiento manual, automático o eléctrico, que ajusta la posición de la unidad de cubierta (10) durante la aplicación del fijador (Párr. 46).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en D3.

Dado que las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.

(...) Las características esenciales del método de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en D2, el cual enseña un método para aplicar un material adhesivo sobre la baldosa por medio de una boquilla y proporciona un medio de soporte y transporte de la baldosa.

En consecuencia, la reivindicación 10 no es nueva, según lo divulgado en D2.

Dado que las reivindicaciones dependientes 11 a 15 no presentan alguna característica adicional que haga nuevo al objeto de la reivindicación independiente, se considera que tampoco son nuevas.”

2.2.2. Argumentos a favor de la Novedad

La novedad se define mediante el artículo 16 de la Decisión 486 de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. (...)”.

Adicionalmente, la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad de la SIC menciona lo siguiente con respecto al paso a paso que debe seguir un Examinador para determinar la novedad de una invención.

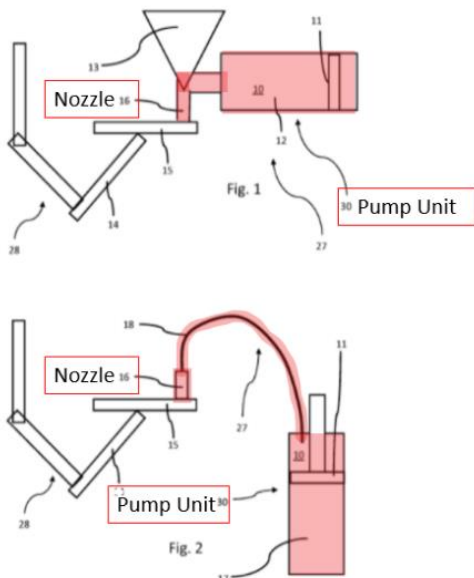
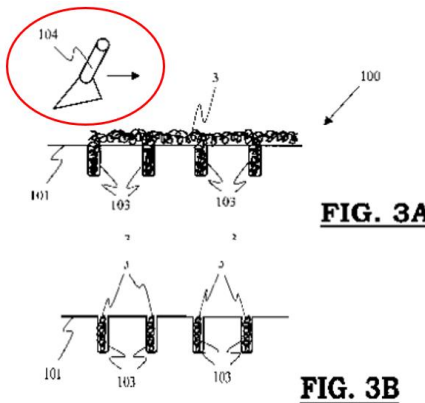
“2.12 Novedad

El examinador deberá evaluar si la invención es nueva o no, de la siguiente manera:

- Definir cuáles son las características técnicas esenciales de la primera reivindicación independiente*
- Comparar, **elemento por elemento**, las características técnicas esenciales con las características de la materia divulgada en cada documento del estado de la técnica.*
- Verificar, según la comparación anterior, si la invención reivindicada es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica, en cuyo caso se considera que no tiene novedad.*
- Examinar de la misma manera las otras reivindicaciones independientes, y*

- Revisar si las reivindicaciones dependientes mencionan elementos nuevos¹(Subrayado fuera de texto)

Bajo esta perspectiva, la solicitante se permite señalar las siguientes diferencias entre la presente solicitud y el estado de la técnica:

Presente Solicitud	D3
De acuerdo con las modalidades, el adhesivo para baldosas se bombea, se extruye a través de la boquilla 16 y se aplica (directamente) sobre una superficie de una baldosa 15. (Página 10, líneas 19 to 20).  Todas las modalidades de la invención indican gráficamente que <u>la unidad de bombeo se conecta a la boquilla</u>, incluso cuando una línea de suministro es necesaria.	Una segunda modalidad (100) de un dispositivo según la invención, como se muestra en las figuras 3A a 3D. (...) Dicho sistema ejemplar incluye una placa (101) en la que se proporcionan huecos (102) para unir manguitos de goma (103), que se llenan con fijador (3) y luego se alisan con una espátula (104) (...) (Página 11, párrafos 3 a 5)  Este documento no menciona cómo se llenan los manguitos de goma (103), sin embargo, como se refiere al uso de una espátula y no hay una figura que muestre el dispositivo de bomba conectado directamente a los manguitos de goma, se asume que los <u>manguitos de goma están no llenado por medio del dispositivo de bomba.</u>
La boquilla puede comprender un dispositivo de mezcla activo (dinámico) o pasivo (estático), por ejemplo, para agregar un compuesto de fraguado (acelerador) al adhesivo. (Página 4, líneas 8 y 9)	No se menciona ningún dispositivo mezclador dentro de los manguitos de goma (103).
De manera alternativa, o en conjunto, la boquilla puede comprender un dispositivo de calentamiento. Este dispositivo de calentamiento, por ejemplo, puede activar un compuesto de fraguado (acelerador) del adhesivo para baldosas. (Página 4, líneas 14 a 16)	No se menciona ningún dispositivo de calentamiento dentro de los manguitos de goma (103).
Preferentemente, el sistema para aplicar un adhesivo para baldosas comprende un depósito (<u>preferentemente recargable</u>), más preferentemente un cartucho, cilindro o barril.	El documento D3 no menciona que el depósito puede ser parte del dispositivo de bombeo. De hecho, este documento describe estos dos elementos como partes independientes (depósito

¹ Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Propiedad Industrial, Dirección de Nuevas Creaciones. Año 2014. Página 116.

<u>Este depósito puede ser parte de la unidad de bombeo</u> (por ejemplo, que forma una estructura integral con la unidad de bombeo o en conjunto con esta). Un depósito tal como un barril reduce el esfuerzo de limpieza y acelera el proceso. (Página 4, líneas 22 to 26)	de almacenamiento y bomba) de su dispositivo para aplicar un fijador.
El robot puede incluir un brazo robótico y/o un dispositivo de soporte que comprende un sistema móvil lineal que puede moverse en al menos dos, preferentemente al menos tres, opcionalmente <u>hasta seis, direcciones axiales distintas</u> . (Página 4, líneas 18 a 20)	“El dispositivo (1) según la invención está preferentemente provisto de un mecanismo de palanca (16) para ajustar la posición en <u>altura</u> de una unidad de cubierta (...) Cuando se aplica una cantidad de fijador (3) a la unidad de cubierta (10), este se colocará en la <u>posición más alta</u> (...) Cuando se retira <u>lateralmente</u> la unidad de cubierta (10), la unidad de cubierta (10) ya estará en la posición más baja por el sistema de palanca.” (16). (Página 10, subrayado fuera de texto) D3, solo menciona dos direcciones diferentes del mecanismo de palanca (16)

Adicionalmente, la novedad requiere que el invento reivindicado no haya sido revelado como tal, a través de cualquier fuente, en el estado de la técnica. No obstante, cada uno de los componentes aislados que conforma la invención no tiene que ser nuevo. De hecho, la gran mayoría de las invenciones son el resultado del uso de elementos conocidos siempre y cuando el resultado final sea novedoso. En este sentido, la solicitante señala que D3 menciona que los manguitos de goma (103) se rellenan con fijador (3) y luego se alisan con una espátula (104), de manera que todos los manguitos de goma (103) se rellenan con fijador (3) (página 11, párrafos 5 y 6). Si bien, la presente solicitud menciona que, según sus modalidades, el adhesivo para baldosas se bombea, se extruye a la boquilla (16) y se aplica (directamente) sobre una baldosa (15). (Página 11, líneas 6 a 7). Mientras que, los manguitos de goma de D3 se mencionan como su segunda modalidad, la cual no especifica que se llenen a través del dispositivo de bombeo (11). De hecho, D3 enseña que, en la modalidad de la figura 1, la bomba (11) se usa para llevar el fijador (3) a través de la manguera flexible (8) a una o más unidades de cubierta (10).

En consecuencia, la solicitante considera que el dispositivo de bombeo (11) y los manguitos de goma (103) se presentan en dos modalidades diferentes de D3, mientras que la presente solicitud menciona estos dos elementos en conjunto en todas las modalidades de la descripción, y por lo tanto, la presente solicitud es una invención novedosa en vista de las enseñanzas de D3.

Con respecto a la falta de novedad de las reivindicaciones 10 a 15 de acuerdo con las divulgaciones de D2, se desea señalar que en dicho documento, no hay mención de cualquier método de sistema de bombeo. D2 menciona que en una modalidad preferida, “el material mezclado se introduce en una línea de alimentación cerrada (21), por ejemplo provista de un estator de tornillo excéntrico y posiblemente a través de una línea de manguera (25) se presiona hasta que alcanza la boquilla de ranura (3).” (Párrafo [0048]).

Adicionalmente, D2 no menciona el sistema móvil lineal que puede moverse incluso en seis direcciones axiales diferentes, que se mencionan en la descripción de la presente solicitud.

Dado que la invención comprende características que no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, se puede afirmar que la solicitud cumple con el requisito de novedad.

3. Solicito de manera respetuosa se otorgue el privilegio de patente de invención a este nuevo invento, dado que cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

0613610co_memorial2examen_240222